

Inquilinos De Advantage: La Ciudad Tiene Que Pagar La Renta De Advantage Por El Momento

En marzo, la Ciudad de Nueva York le dijo a 15,000 mil hogares de Advantage que no pagaría más los subsidios de renta de Advantage. La Sociedad de Ayuda Legal y la firma Weil ganó órdenes de la corte obligando la Ciudad que pagara los subsidios de renta para el mes de abril y mayo.

El 2 de junio, 2011, **una corte de apelación ordenó que la Ciudad pagara la renta de junio y los meses que siguen hasta que se decide nuestra apelación.** Nuestra apelación esta programado para septiembre. Un juicio esta programado para este verano.

Estas órdenes solamente cubren a inquilinos de Advantage con contratos de arrendamiento todavía vigentes.

Acuérdese,

- **Siga pagando su parte de la renta al dueño a tiempo.**
- **Siga cumpliendo con los requisitos del programa de Advantage.**
- **Si tiene un contrato de arrendamiento de Advantage vigente pero la Ciudad no ha pagado la renta de mayo 2011 o meses anteriores, llame al 311 para registrar una queja y pedir una investigación.**
- **Pida una vista imparcial si no lo ha hecho.**
 1. Envíe por fax una copia de su aviso al 518.473.6735 (guarde una copia del la confirmación de recibo) o
 2. Complete el formulario a través del sitio: www.otda.state.ny.us/oah/forms.asp o
 3. Vaya en persona al la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York localizada en 14 Boerum Place, (en la esquina de Livingston), Brooklyn, NY (primer piso). Por Metro: 2, 3, 4, 5, la estación Borough Hall o N, R, estación Court Street.
- **El dueño no lo puede echar sin llevarlo a la Corte de Vivienda.**
- **¡No abandone su apartamento! ¡No aplique a PATH solamente porque que la Ciudad no ha pagado la renta!**

Si el dueño lo esta demandando en la Corte de Vivienda:

- Vaya a la corte de vivienda y responda a la demanda. Si tiene daños en su apartamento, pida al secretario jurídico que toma las medidas necesarias para inspeccionar su apartamento.
- Llame a la oficina de Ayuda Legal en su área.
Bronx 718-991-4600
Brooklyn 718-722-3100
Manhattan 212-426-3000
Queens 718-286-2450
Staten Island 347-422-5333
- Si ya terminó los dos años de Advantage O no renovó el contrato después del primer año, es posible que usted sea elegible para FEPS (Subsidio Para Prevenir Desalojos de Familias).

Es posible que usted sea elegible para FEPS, si:

- Alguien en su hogar esta recibiendo Asistencia Publica normal.
- Tiene un niño(a) con quien tenga parentesco familiar en su hogar *menos de 18 años o menos de 19 años* y atendiendo la secundaria.
- Ha sido demandado en la Corte de Vivienda,

O fue desalojado en el último año por falta de pago de la renta

O tuvo que abandonar su apartamento porque recibió una orden del gobierno de desocuparlo o un procedimiento de ejecución hipotecaria.

- Tiene un contrato para mínimo un año y una renta que sea menos de las cantidades dichas abajo (basadas en el número de personas en su hogar):

| | | | | | | | |
|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| \$800 | \$900 | \$1050 | \$1100 | \$1250 | \$1350 | \$1400 | \$1500 |

(Pregúntale al dueño si el/ella aceptaría esta renta en el futuro.)

Si usted no tiene fondos para pagar la renta atrasada, FEPS pagara la renta atrasada al dueño hasta un monto de \$7,000.

Si el dueño lo demanda y usted es elegible para FEPS, es posible que usted sea elegible para mudarse a un apartamento nuevo si el dueño rehúsa darle un contrato de arrendamiento con un precio de renta dentro de los niveles de FEPS dicha arriba. Llame al 311 y pida hablar con HomeBase para discutir sus opciones.